

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N0634 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 27 DIC 2019

VISTO:

Los documentos con Registro SISGEDO n° 1207011 de fecha 26 de agosto de 2019, Informe Legal n° 027-2019-GRA/GRDE-DIREPRO/AL/RMD, de fecha 12 de setiembre de 2019, Informe Técnico n° 0152-2019-GRA-GRAD/SGRH; de fecha 07 de noviembre de 2019, Memorando n° 1159-2019-GRA/GRAJ; de fecha 20 de diciembre de 2019, Ley n° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y demás antecedentes;

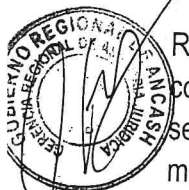
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, concordante con lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash, modificado mediante Ordenanza Regional n° 001-2018-GRA/CR, la Gerencia General Regional, es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional, siendo la encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar las acciones de las diferentes Gerencias Regionales y unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo dispuesto por inciso c) del Artículo 13° del Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Gerencia General Regional tiene como función de planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante los documentos con Registro SISGEDO n° 1207011 de fecha 26 de agosto de 2019, Don SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN, personal contratado por servicios personales del Gobierno Regional de Ancash, solicita su nombramiento en la Plaza de Promotor



Artesanal I nivel remunerativo ST-B de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash, en mérito a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementa Final de la Ley n° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el presente ejercicio fiscal; de manera excepcional, se ha autorizado el nombramiento al personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 276, conforme lo dispone la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementa Final de la Ley n° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, vigente a partir del 01 de Enero de 2019, que establece lo siguiente:

**“Autorízase excepcionalmente, durante el año Fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la Entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el Marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. El Nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada Entidad sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8° de la presente Ley”.**

Que, de acuerdo a los documentos de gestión vigentes del Gobierno Regional de Ancash (CAP y PAP), la Plaza de Promotor Artesanal I nivel remunerativo ST-B de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash, no es una plaza de confianza y se encuentra presupuestada. Asimismo, dicha plaza se encuentra debidamente registrada el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP con el código de Plaza MEF n° 000247, ocupada por el servidor SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, los requisitos mínimos o perfil profesional para ocupar la plaza orgánica de dicha dependencia, son los siguientes:

- Instrucción secundaria completa.
- Capacitación técnica en el área artesanal.
- Experiencia en actividades de producción y desarrollo artesanal.

Que, revisado el legajo personal del administrado, se ha determinado su récord laboral en el Gobierno Regional de Ancash, el mismo que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN LABORAL	N° PLAZA (AIRHSP)	NIVEL REMUNER.	CONDICION LABORAL	PERIODO	
						DESDE	HASTA
SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN	Promotor Artesanal I	D.LEG. N° 276	000247	ST-B	Contratado por Servicios Personales	01/04/2012	Continúa



Asimismo, se establece que el recurrente; cumple con los requisitos mínimos señalados en el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash para ocupar la Plaza (AIRHSP) n° 000247, del cargo de Promotor Artesanal I nivel remunerativo ST-B de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash, plaza que ocupa bajo la condición de personal contratado por servicios personales, por más de cinco (07) años en forma ininterrumpida;

Que, mediante el Informe Técnico n° 0152-2019-GRA-GRAD/SGRH de fecha 07 de noviembre de 2019, el Especialista de sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del GRA, opina que; en mérito a la información contenida en su legajo personal se declare PROCEDENTE la solicitud efectuada por Don SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN, sobre nombramiento en la Plaza de Promotor Artesanal I nivel remunerativo ST-B de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash, bajo los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementa Final de la Ley n° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, de acuerdo a los señalado en el numeral 3.1. del Memorando n° 1159-2019-GRA/GRAJ; de fecha 13 de diciembre, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que se declare PROCEDENTE la solicitud efectuada por Don SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN, personal contratado por servicios personales del Gobierno Regional de Ancash, sobre nombramiento en la Plaza de Promotor Artesanal I nivel remunerativo ST-B de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de conformidad al numeral 3) de los lineamientos mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 075-2019-SERVIR/PE, establece que: "El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad. i) Para efectos no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 276. ii) Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del D.L n°276.

Que, frente al caso que obra en autos, se tiene en consideración lo previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del Art. IV del TUO de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

De conformidad a la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Resolución Gerencial General Regional n° 0283-2017-GRA/GGR y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR**, a partir de la emisión de la presente resolución, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Bases del Sector público, a Don SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN, en el cargo que se detalla a continuación:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° PLAZA (AIRHSP)	NIVEL REMUNER.	DEPENDENCIA
1	SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN	Promotor Artesanal I	000247	ST-B	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN – GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR**, el presente acto administrativo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a las instancias correspondientes y parte interesada, de acuerdo a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley n° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Ing. Johnny C. Muñante Quispe  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 31 DIC. 2019  
  
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
 FEDATARIO

*[Faint, illegible stamp or text at the bottom left]*